



## GOLMAYO

*EXTRACTO de la Resolución n.º 2025-0427, de 17 de octubre, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para subvencionar gastos sociales en el municipio de Golmayo relativos al año 2024.*

De conformidad con lo previsto en el art. 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria referida, cuyo texto completo puede consultarse en la Sede Electrónica (<https://golmayo.sedelectronica.es>) a través del Portal de Transparencia, punto 4. Ayudas y Subvenciones:

(<https://golmayo.sedelectronica.es/transparency/8d29f69d-3b1c-4b46-a52d-8b76b2fe299d/>).

### *1.- Objeto de la ayuda*

Concesión de ayudas económicas en régimen de concurrencia competitiva, con destino a subvencionar los siguientes gastos:

- a) Adquisición de libros, material escolar y matrícula curso 2024-25 para alumnos entre 3 y 25 años.
- b) Gastos de suministro de energía en vivienda habitual durante el año 2024.
- c) Gastos de escolarización en Escuelas Infantiles curso 2024-25.

### *2.- Bases reguladoras*

Las incluidas en la convocatoria.

### *3.- Dotación presupuestaria*

La cuantía global máxima de las ayudas será de 10.000,00 €.

### *4.- Beneficiarios*

Personas físicas que cumplan los requisitos definidos en la base 3 de la convocatoria.

### *5.- Forma y plazo de presentación de solicitudes*

Las solicitudes se presentarán conforme al modelo normalizado (Anexo I). El resto de documentación a presentar está recogida en la base 5 de la convocatoria. El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la fecha de publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, hasta el día 21 de noviembre de 2025, incluido.

### *6.- Valoración de solicitudes*

Para la valoración de las solicitudes se aplicará el baremo establecido en las bases de la convocatoria.

### *7.- Cuantía de la subvención*

La cuantía de la ayuda será una cantidad fija máxima de los siguientes importes por línea de subvención:

- a) Adquisición de libros, material escolar y matrícula: 100 € por alumno.
- b) Gastos de suministro de energía en vivienda habitual: 250 € por vivienda habitual.
- c) Gastos de escolarización en Escuelas Infantiles: 250 € por alumno.

En el caso de las familias numerosas oficialmente reconocidas, la ayuda se elevará en un porcentaje de 20 %.

### *8.- Resolución de reconocimiento de la subvención*

El plazo máximo para resolver la convocatoria será de seis meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.